



CA.26.06(458338)

REPERTORIO N° 16.593 - 2.010.-

M.C.

RECTIFICACION Y COMPLEMENTO DE COMPROVENTA

BANCO SANTANDER-CHILE

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Junio del año dos mil diez, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, comparecen: Rolf Helmke Solis, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos noventa y tres mil quince guión ocho, domiciliado en Bombero Ossa número diez mil sesenta y ocho, quinto piso, Santiago, quién comparece en representación, según se acreditará de BANCO SANTANDER-CHILE, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, del mismo domicilio del compareciente y de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, domiciliado en Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, La Granja, Santiago, mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cedulas citadas y exponen lo siguiente: PRIMERO: Por escritura pública de fecha quince de Junio del año dos mil diez otorgada ante el Notario de Santiago don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, repertorio número quince mil quinientos cincuenta y cuatro guión dos mil diez, entre INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA y BANCO SANTANDER-CHILE, se celebró un contrato de compraventa sobre el Lote C, producto de fusión aprobada por Resolución de Aprobación de Fusión numero once de fecha uno de julio de dos mil ocho, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Granja. El plano respectivo fue archivado bajo el número ocho mil trescientos cuarenta y cinco con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. El Lote resultante de la fusión se encuentra encerrado en el polígono A-C-Q-P-O-A, y tiene los siguientes deslindes: AL NORTE, en tramo A-C de ciento tres coma treinta y dos metros con sitios uno, dos, tres y cuatro; AL SUR, en tramo Q-O de ciento cuatro coma setenta y siete metros con sitios número once y número treinta y cinco; AL ORIENTE, en tramo C-Q de sesenta metros con calle Huasco; y AL PONIENTE, en tramo O-A de sesenta metros con Avenida Santa Rosa, franja afecta a declaración de utilidad pública de por medio. SEGUNDO: Con motivo de errores incurridos en la escritura citada anteriormente, los comparecientes en la representación en que comparecen vienen en por error de transcripción y



complementar la cláusula PRIMERA fijando un nuevo texto refundido : PRIMERO: La sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA CLARA LTDA** es dueña de las siguientes propiedades: a) Propiedad ubicada en calle Santa Rosa número siete mil novecientos diez, que corresponde a los sitios cuarenta y cuarenta y uno de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y uno coma ochenta metros con sitios uno y dos; Al Sur, en cincuenta y dos coma cero ocho metros con sitio treinta y nueve; Al Oriente, en veinte metros con sitios cinco y seis; y Al Poniente, en veinte metros con calle Santa Rosa. b) Propiedad ubicada en calle Santa Rosa número siete mil novecientos veintidós que corresponde a los sitios treinta y ocho y treinta y nueve Manzana B de la Comuna de La Granja y que deslinda; Sitio treinta y ocho: Al Norte, sitio treinta y nueve en cincuenta y dos coma diecisiete metros; Al Sur, sitio treinta y siete en cincuenta y dos coma veinticinco metros; Al Oriente, sitio ocho en diez metros; y al Poniente, calle Santa Rosa, en diez metros. Sitio treinta y nueve: Al Norte, sitio cuarenta en cincuenta y dos coma cero ocho metros; Al Sur, con sitio treinta y ocho en cincuenta y dos coma diecisiete metros; Al Oriente, sitio siete, en diez metros; y al Poniente, calle Santa Rosa en diez metros. c) Propiedad ubicada en calle Santa Rosa número siete mil novecientos veintiocho que corresponde al sitio treinta y siete de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y dos coma veinticinco metros con sitio treinta y ocho; Al Sur, en cincuenta y dos coma treinta y seis metros con sitio treinta y seis; Al Oriente, en diez metros con sitio nueve; y al Poniente, en diez metros con Avenida Santa Rosa. d) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos quince, que corresponde al sitio cinco de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y uno coma cincuenta y dos metros con sitios tres y cuatro; Al Sur, en cincuenta y uno coma cincuenta y cuatro metros con sitios seis; Al Oriente, en diez metros calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio cuarenta y uno. e) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos diecisiete, que corresponde al sitios seis de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y uno coma cincuenta y dos metros con sitio número cinco; Al Sur, en cincuenta y uno coma setenta y siete metros con sitio siete; Al Oriente, en diez metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio cuarenta. f) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos diecinueve, que corresponde al sitio siete de la manzana B, de la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y uno coma setenta y siete metros con sitio seis; Al Sur, en cincuenta y uno coma sesenta y siete metros con sitio ocho; Al Oriente, diez metros calle Huasco; y al Poniente, en diez metros sitio treinta y nueve g) Propiedad ubicada en calle Huasco numero siete mil novecientos veinticinco, que corresponde al sitio número ocho de la Población Malaquías Concha, de la Comuna de La Granja, archivado bajo el número ochocientos treinta y tres, y que deslinda: Al Norte, cincuenta y un metros sesenta y siete centímetros con sitio número siete; Al Sur,

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 PISO 18
SANTIAGO



cincuenta y dos metros cinco centímetros con sitio número nueve; Al Oriente, diez metros calle Huasco, y al Poniente, diez metros con sitio treinta y nueve. h) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos treinta y nueve, de la Comuna de La Granja, rol número dos mil doscientos veinte guión nueve, y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y dos metros cinco centímetros con sitio número nueve; Al Sur, en cincuenta y dos metros treinta centímetros con sitio número once; Al Oriente, en diez metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio número treinta y seis. i) Propiedad ubicada en Santa Rosa número siete mil novecientos treinta y seis, de la Comuna de La Granja, rol número dos mil doscientos veinte guión veinticuatro, y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y dos metros veinticinco centímetros con sitio treinta y siete; Al Sur, en cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros con sitio treinta y cinco; Al Oriente, en diez metros con sitio diez; y al Poniente, en diez metros con calle Santa Rosa. j) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos treinta y tres, que corresponde al sitio nueve de la manzana B, de la Comuna de La Granja, que deslinda: Al Norte, con sitio ocho en cincuenta y dos metros cinco centímetros; Al Sur, con sitio diez en cincuenta y dos metros quince centímetros; Al Oriente, calle Huasco en diez metros; y al Poniente, con sitio treinta y siete en diez metros. Dos) Por medio de Resolución de Aprobación de Fusión numero once de fecha uno de julio de dos mil ocho, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Granja, se aprobó la fusión de las propiedades antes referidas, dando origen a un nuevo lote, denominado Lote C. El plano respectivo fue archivado bajo el número ocho mil trescientos cuarenta y cinco con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. El Lote resultante de la fusión se encuentra encerrado en el polígono A-C-Q-P-O-A, y tiene los siguientes deslindes: AL NORTE, en tramo A-C de ciento tres coma treinta y dos metros con sitios uno, dos, tres y cuatro; AL SUR, en tramo Q-O de ciento cuatro coma setenta y siete metros con sitios número once y número treinta y cinco; AL ORIENTE, en tramo C-Q de sesenta metros con calle Huasco; y AL PONIENTE, en tramo O-A de sesenta metros con Avenida Santa Rosa, franja afecta a declaración de utilidad pública de por medio Tres) En el lote resultante de la fusión denominado Lote C, la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA CLARA LTDA** encomendó la construcción de una Obra destinada a Equipamiento Comercial, la cual fue aprobada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Granja según consta del Certificado de Recepción Definitiva de Edificación número cuarenta de fecha siete de noviembre de dos mil ocho. Y consta en certificado de fecha doce de febrero de dos mil diez emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Granja que la propiedad cuenta con Urbanización suficiente. La sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** adquirió el dominio de las propiedades antes referidas de la siguiente manera: **dos punto uno**. Las propiedades referidas en las letras "a" a la "f": por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Río, según consta de escritura pública de fecha seis abril de mil



novecientos noventa y tres otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, título que se encuentra inscrito a fojas cinco mil doscientos cincuenta y tres número cinco mil novecientos sesenta y tres, a fojas cinco mil doscientos cincuenta y cuatro número cinco mil novecientos sesenta y cuatro, a fojas cinco mil doscientos cincuenta y cinco número cinco mil novecientos sesenta y cinco, a fojas cinco mil doscientos cincuenta y nueve número cinco mil novecientos setenta, a fojas cinco mil doscientos cincuenta y nueve número cinco mil novecientos setenta y uno, fojas cinco mil doscientos noventa y uno número seis mil dieciseis todas del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y tres del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Dos punto dos.** La propiedad referida en la letra “g”: de la Primera Iglesia de Cristo de Santiago, por compra, según consta de escritura pública de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco otorgada en la Notaría de San Miguel de don Eduardo del Campo Riofrío, cuyo título se encuentra inscrito a fojas dos mil quinientos noventa y nueve número tres mil ciento cuatro del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Dos punto tres.** Las propiedades referidas en las letras “h” e “i”: del Banco de Chile, por compra, según consta de escritura pública de fecha cuatro de junio de dos mil ocho otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, cuyos títulos se encuentran inscritos a fojas nueve mil seiscientos ochenta y siete número nueve mil doscientos uno y a fojas nueve mil seiscientos ochenta y ocho número nueve mil doscientos dos del Registro de Propiedad del año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces San Miguel. **Dos punto cuatro.** La propiedad referida en la letra “j”: de don Pascual, don Segundo Orlando, doña Edith, doña Lila Graciela, doña Ruth Ociela; doña Leonor Erundina, doña Iris del Rosario, doña Nelly Ester, don Domingo Homero y doña Hortensia del Tránsito Riquelme Vásquez, por compra, según consta en escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres otorgada en la Notaría de San Miguel de don Eduardo del Campo Riofrío, repertorio número cuatrocientos sesenta y ocho, cuyo título se encuentra inscrito a fojas seiscientos dieciocho número seiscientos veinticinco del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.” **TERCERO:** En todo lo no modificado permanecen plenamente vigentes lo estipulado en compraventa de fecha quince de Junio del año dos mil diez otorgada ante el Notario de Santiago don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, repertorio número quince mil quinientos cincuenta y cuatro guión dos mil diez, entendiéndose el presente complemento parte integrante de la mencionada compraventa. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato, para requerir del Conservador de Bienes Raíces que corresponda las inscripciones, subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y en general cualquier otra actuación que fuere necesaria practicar y que deriven de este contrato. **PERSONERIA:** La personería de don Rolf Helmke Solís para representar a BANCO SANTANDER-CHILE y a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 PISO 18
SANTIAGO



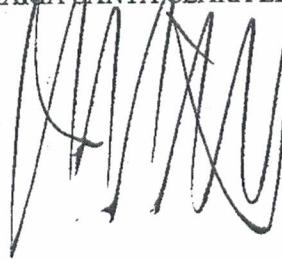
LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha quince de Junio del año dos mil diez otorgada ante el Notario de Santiago don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, repertorio número quince mil quinientos cincuenta y cuatro guión dos mil diez, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Minuta presentada por Fiscalía Banco Santander-Chile.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia.- Doy fe.



ROLFE HELMKE SOLÍS

p. BANCO SANTANDER-CHILE

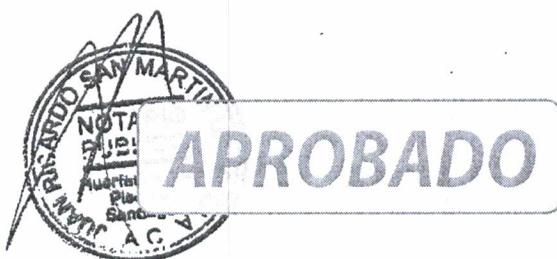
p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,

13 ABR 2016



Nº Rep. : 16.593-2010
Nº Copias: 03
Derechos: \$ 12.000
Boleta N°: 57057



INUTILIZADO

ARCHIVO
JULIAN ANDRE
SANTACRUZ
ARCHIVO
MIRANDA OSSES